

DECRETO N° 082/08

VISTO:

El fallecimiento del Sr. Osvaldo Gariboldos Allié, ex Intendente Municipal de Capilla del Monte, cuyos restos mortales (cenizas) fueran depositados en Panteón N° 27 – flia Allié, del cementerio municipal San Antonio de Padua;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 40° inciso b) punto 3) de la Ordenanza Tarifaria vigente, quedan eximidos del pago de los derechos sobre cementerio los ex Intendentes Municipales y toda otra personalidad que a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal merezca dicha exención, por su participación comunitaria;

Por ello, la Intendenta Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1°.-: EXIMASE del pago de los derechos sobre cementerio que pudieran corresponder en relación a la inhumación en el Cementerio San Antonio de Padua (panteón N° 27- Familia Allié), de los restos de quien en vida fuera Osvaldo Gariboldos Allié, ex Intendente Municipal de Capilla del Monte. –

Artículo 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno .-

Artículo 3°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 26 de junio de 2008.-

Firmado: JUAN A. CALDERATO
SEC. GOB.

ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.